

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

2021/6097 *Aprobación definitiva del Expediente núm. 13/2021 de modificación de créditos del Presupuesto General municipal vigente.*

Anuncio

Don Manuel La Torre Aranda, Presidente de la E.L.A. La Bobadilla (Jaén).

Hace saber:

Que contra el acuerdo plenario adoptado por la Junta Vecinal el día 25 de noviembre de 2021, por el que aprobó inicialmente el expediente 13/2021 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2021 vigente, mediante la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación de crédito es la siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		3420	61900		Inversión en Gimnasio	8.000,00
Transferencia de Crédito aumento		3400	21200	3.2	Mantenimiento deporte	3.000,00
Transferencia de Crédito aumento		3300	22609	3.2	Actividades culturales	9.000,00
Transferencia de Crédito aumento		2310	16204	2.1	Ayuda sociales de personal funcionario y laboral	1.000,00
Transferencia de Crédito aumento		1610	21000	1.2	Reparación y mantenimiento: agua y saneamiento	1.000,00
Transferencia de Crédito aumento		1710	21000	1.2	Materiales y plantas para zonas verdes	1.000,00
Total Aumento						23.000,00

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		9200	22100	9.2	Energía eléctrica competencia ELA	-8.000,00
Transferencia de Crédito disminución		9200	22604	9.2	Jurídicos, contenciosos	-3.000,00
Transferencia de Crédito disminución		9290	22100	9.2	Energía eléctrica SUMINISTROS NO ESENCIALES	-12.000,00
					Total Disminución	-23.000,00

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del citado Real Decreto.

La Bobadilla, 28 de diciembre de 2021.- El Presidente, MANUEL LA TORRE ARANDA.